

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco de Sevilla, S. A.», la continuidad en el servicio de cuentas corrientes restringidas de recaudación de tributos de la «Banca Borrero, S. A.», con autorización número 90, por cambio de denominación social.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Sevilla, S. A.», en el que comunica ha cambiado su antigua denominación de la Entidad bancaria «Banca Borrero, S. A.», por la actual y solicita la continuidad en el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 90, concedida a la razón social «Banca Borrero, S. A.», pase a nombre de «Banco de Sevilla, S. A.», plaza Nueva, 7, Sevilla, continuando con el mismo número de identificación 41-16-01, en la demarcación de Hacienda de Sevilla.

Madrid, 2 de febrero de 1970.—El Director general, José Villarasa Salat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de reforma y ampliación del edificio de Comunicaciones de Tarragona.

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de reforma y ampliación del edificio de Comunicaciones de Tarragona a la Sociedad «Construcciones Vértice, S. A.», por la cantidad de 5.945.595 pesetas, que representa una baja del 17 por 100 respecto al presupuesto de contrata de 7.163.387 pesetas, y demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento de Contratación para la aplicación de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Director general, León Herrera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 31 de enero de 1970 por la que se declara desierto el concurso celebrado para la «Construcción y montaje de 18 grúas de pórtico de 12 toneladas» con destino a diversos puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado con motivo del concurso de referencia, el cual ha sido declarado desierto por sobrepasar todas las proposiciones presentadas el presupuesto de licitación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado y 116 de su Reglamento.

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar desierto el concurso celebrado con fecha 29 de enero de 1970 para la «Construcción y montaje de 18 grúas de pórtico de 12 toneladas», con destino a diversos puertos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1970.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 31 de enero de 1970 por la que se declara desierto el concurso celebrado para la «Construcción y montaje de 18 grúas de pórtico de seis toneladas» con destino a diversos puertos.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado con motivo del concurso de referencia, el cual ha sido declarado desierto por sobrepasar todas las proposiciones presentadas el presupuesto de licita-

ción, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado y 116 de su Reglamento.

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar desierto el concurso celebrado con fecha 29 de enero de 1970 para la «Construcción y montaje de 18 grúas de pórtico de seis toneladas», con destino a diversos puertos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1970.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a doña María Vicenta González de la Calle autorización para aprovechar aguas derivadas del arroyo Godino, en término municipal de Pasarón de la Vera (Cáceres), con destino a riegos.

Doña María Vicenta González de la Calle ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Godino, en término municipal de Pasarón de la Vera (Cáceres), con destino a riegos, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a doña María Vicenta González de la Calle autorización para derivar el caudal que exceda de 97 litros por segundo o el que sucesivamente señale la Comisaría de Aguas del Tajo, del arroyo Godino, y almacenario en el embalse, proyectado con capacidad de 132.000 metros cúbicos, de cuyo embalse podrá derivar un caudal continuo de 40 litros por segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y hectárea, con destino al riego de 50 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «El Coronos», sita en término municipal de Pasarón de la Vera (Cáceres), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Durante la ejecución de las obras deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Es necesaria la frecuente presencia y control de los trabajos por un Ingeniero o Técnico calificado en obras de movimiento de compactación de tierras y sus problemas frente al agua.

b) El talud de aguas abajo es de 1:3, según la Memoria, y de 1:2, según el plano, debiendo entenderse que debe tenerse el primer valor, o sea 1:3, que parece más prudente en tierras que no van a someterse a los rigurosos ensayos de una presa de importancia.

c) Es de interés destacar la importancia del control de la compactación suficiente de las tongadas, de acuerdo con la humedad, especialmente en el entorno de las tuberías de desagüe y toma. Ambas deberán ir en zanjas abiertas en el terreno, mejor que a través de presa.

d) El enchachado de piedra aguas arriba y el dren aguas abajo deben llevar unas capas que sirvan de filtro contra el arrastre de partículas del espaldón y consiguiente taponamiento de estos dispositivos.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a presentar en la Comisaría de Aguas del Tajo, en el plazo de tres meses, los siguientes documentos:

a) Proyecto del canal de descarga en cuya cabecera se disponga de un módulo que permita la derivación aguas abajo de la presa de todo caudal igual o inferior a 97 litros por segundo y entregue el exceso al embalse. Este módulo podrá ser modificado, a juicio de la Comisaría de Aguas del Tajo, siempre que surja la inscripción de un aprovechamiento adquirido por prescripción.

b) Un plano o croquis que contenga referencias de nivelación.

c) Un plano de la zona regable en que se delimite ésta con claridad mediante coloreado o rayado.

El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda ser anualmente superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

4.ª La Inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación

del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendidos entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de Pasarón de la Vera, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11.ª Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de enero de 1970.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo (Madrid).

RESOLUCION de la VII Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «7-MI-204 Nueva carretera de acceso al aeropuerto de Melilla, correspondiente al término municipal de Melilla.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa, de las obras «7-MI-204 Nueva carretera de acceso al aeropuerto de Melilla, correspondiente al término municipal de Melilla, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar el día 27 de febrero actual a las nueve horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para ello, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de Foritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario, si así lo estimaran oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el lugar para el que se les cita deberán presentar la solicitud de propiedad de la finca o de constitución del derecho, con la misma ostente, así como el recibo de la contribución territorial.

Los propietarios afectados, que se relacionan a final, deberán acudir el mencionado día y hora en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, avenida del Teniente General García Valino, número 1, Melilla, para su inscripción posterior al lugar de las obras, objeto de expropiación.

La relación de fincas con expresión de sus propietarios, es como sigue:

Finca número 2.—Don Serafín Galdames.
Finca número 3.—Don Enrique y doña Alicia Navarro Carrillo y doña Concepción, doña Encarnación, doña Margarita, doña Carmen, don Tomás y don Antonio Carrillo Caparrós.

Málaga, 2 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—800-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Dique de abrigo en el puerto de Fuengirola».

En sesión de la Comisión de 30 de enero de 1970 se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Dique de abrigo en el puerto de Fuengirola», de la provincia de Málaga, a «Construcciones Ojeda, S. A.», en la cantidad de setenta y cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (74.400.000 pesetas), con una baja de 25.511.181,65 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Presidente, Rafael Montiel.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Dragado en el puerto de Barbate de Franco primera etapa».

En sesión de la Comisión de 30 de enero de 1970 se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Dragado en el puerto de Barbate de Franco, primera etapa», de la provincia de Cádiz, a don Faustino López Pablo en la cantidad de siete millones ciento catorce mil pesetas (7.114.000), con una baja de 3.832.943,17 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Presidente, Rafael Montiel.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Espigón para embarcaciones menores en el puerto de Cambrils».

En sesión de la Comisión de 30 de enero de 1970 se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Espigón para embarcaciones menores en el puerto de Cambrils» de la provincia de Tarragona, a don Fernando Duca Alcalá en la cantidad de cuatro millones ochocientos noventa mil pesetas (4.890.000), con una baja de 9.135,45 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Presidente, Rafael Montiel.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Ampliación del espigón para la contención de arenas en el puerto de Peñíscola».

En sesión de la Comisión de 30 de enero de 1970 se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación del espigón para la contención de arenas en el puerto de Peñíscola» de la provincia de Castellón, a don Luis Batalla Romero en la cantidad de tres millones setenta y dos mil ciento noventa pesetas con noventa céntimos (3.072.190,90).

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Presidente, Rafael Montiel.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Ampliación de varadero del Puerto de Santa Eugenia de Riveiras».

En sesión de la Comisión de 30 de enero de 1970 se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación del varadero del puerto de Santa Eugenia de Riveiras» de la provincia de La Coruña, a don Segundo Rodríguez Fernández en la cantidad de tres millones diecinueve mil novecientas noventa pesetas (3.019.990), con una baja de 499,08 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 30 de enero de 1970.—El Presidente, Rafael Montiel.